



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 148

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

LUNES 23 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2.343

MINAS

Número 9.695

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eladio Márquez Alarcón, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Junio de 1941, solicitando se le concedan 18 pertenencias de la mina denominada «La Gitana», de mineral Cobre, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Cortijo del Matetero y Cañada de la Fresneda, terreno de don Juan Romero Pérez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Junio de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que se encuentra a unos 180 metros aproximadamente y al Norte 10° Este del ángulo N. E. del Cortijo del Matetero de don Juan Romero Pérez y desde dicho punto de partida en dirección E 20° S. se medirán 150 metros para fijar la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección S. 20° O. 300 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección O. 20° N. 300 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección N. 20° E. 600 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E. 20° S. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.318

Visto el expediente promovido por don José Baena Gant, en solicitud de autorización para instalar en Puente Genil una industria de fabricación de jarabes.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación esta-

blecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las Industrias establecidas, al quedar desminuido el cnpo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don José Baena Gant, para la instalación de una industria de fabricación de Jarabes en Puente Genil.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba 14 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.367

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho y Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.443 el vecino de La Carlota (Córdoba) don Joaquín Martínez Escobar, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 17 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.368

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho y Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.403 el vecino de Villafranca de Córdoba don Francisco Castillejo Adamuz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 17 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.369

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.167 el vecino de Obejo (Córdoba) don José Ruiz Rodríguez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 10 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.370

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelta en el expediente número 1.289 la vecina de Baena (Córdoba), doña María Serrano Jiménez, recobra ésta la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 14 de Junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Colegio Oficial de Aparejadores de Sevilla

Núm. 2.365

Dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de 1940, la colegiación obligatoria, se invita a los Aparejadores pertenecientes a la Jurisdicción del Colegio, que comprenden las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva, Ceuta y Zorra del Protectorado de Marruecos, soliciten su inscripción por conducto de la Delegación provincial respectiva, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arvirtiéndoles que pasada dicha fecha, sin cumplir dicho requisito, no podrá ejercer ningún género de actuación profesional de conformidad con lo establecido en la referida Orden.

Sevilla 7 de Junio de 1941.—El Presidente, José Moreno Felipe.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.308

El Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río, hace saber:

Que habiendo sido formada por el Negociado correspondiente, la Matrícula para la exacción del derecho o tasa sobre la vigilancia de establecimientos públicos, se expone al público por tiempo de ocho días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por los individuos o contribuyentes interesados, todo ello en cumplimiento del artículo 9.º de la vigente Ordenanza respectiva.

Almodóvar del Río 14 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.326

Aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo último, a convocar subasta pública para el arrendamiento durante el actual ejercicio de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas en la aldea de Albendín, por el presente se hace público el acuerdo previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 16 de Junio de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.330

El Alcalde accidental de esta villa, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas del repartimiento general de utilidades y por el arbitrio de inquilinatos en su 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio tendrá lugar en las oficinas de recaudación durante los días del 1 al 10 del próximo mes de Julio.

Lo que se publica para general conocimiento en la advertencia que transcurrido dicho plazo serán aplicados los recargos fijados por el Estatuto de recaudación.

Fuente Palmera 16 de Junio de 1941.—El Alcalde accidental, Manuel Fernández.

MONTILLA

Núm. 931

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para adoptar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 5
supletoria del 2

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión inmediata las solicitudes formuladas por don Luis Polo Pérez, doña María Jesús Blanca Cordero y doña Dolores Córdoba Panadero.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que afecten a la Corporación.

En esta sesión se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la ordenanza aprobada por la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, para cumplimiento del artículo 231 del Estatuto provincial y apartado B) del artículo 232 del mismo texto legal.

También se dió cuenta de un escrito del señor Comandante Militar de esta plaza participando que por faltar de obra a la Autoridad Militar el Portero del Matadero Público Francisco Polo Moyano, había pasado arrestado, quedando enterada y manifestándose por la Presidencia que dicho asunto había quedado solucionado satisfactoriamente.

De igual modo se dió cuenta de un escrito de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en que traslada el telegrama oficial del Excelentísimo señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de fecha 18 de Diciembre último, participando que la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 26 de Septiembre de 1938 determina taxativamente que todos los destinos a los Caballeros Mutilados tienen carácter definitivo, acordándose quedar enterada y que se consulte el caso con la Superioridad por estar en pugna con la Orden del Ministerio de la Gobernación del día 30 de Octubre último.

Del mismo modo se dió cuenta de un escrito del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba participando que su Comisión Gestora en sesión de 27 de Diciembre anterior acordó adherirse con el mayor entusiasmo a la iniciativa del Ayuntamiento de Huelva, de ofrecer al invicto Caudillo Franco la Espada de la Victoria y contribuir a

dicho fin con la suma de 9.000 pesetas, acordándose adherirse a tan feliz iniciativa contribuyendo con la cantidad de 1.000 pesetas que se librarán contra el capítulo de impresivos.

Por último se dió cuenta de un escrito del Oficial del Negociado de Estadística participando que después de cumplir su servicio Militar se ha reintegrado a dicho Negociado el Auxiliar de la clase de interino Francisco Cabello Polonio.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Quedar enterada de un escrito de Felipe Cuellar Quintero en pretensión de que se le arriende un puesto en el Mercado para la venta de despojos de reses que se sacrifiquen en el Matadero público.

Acceder a lo solicitado por Dolores Córdoba Panadero, disponiendo se le abone con cargo a la consignación que figura en presupuesto la cantidad de 289'20 pesetas, importe de los distintos derechos y gastos de los tres plazos de matrícula de su hija Dolores Millán Córdoba, becaria de este Municipio.

Desestimar la solicitud deducida por don José María García Márquez con vista del informe evacuado por el Perito Aparejador y Gestor Delegado correspondiente.

Que pasen a la Intervención de Fondos las solicitudes formuladas por don Luis Fernández Casado en pretensión de que se consignen en los presupuestos cantidades para atender al sostenimiento de niños en el Seminario de la capital que se sienten llamados al estado Eclesiástico y subvención para el Colegio de San Luis y San Ildefonso a cargo de la Comunidad de Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, con el fin de que por la citada dependencia se tengan en cuenta al hacer las modificaciones al presupuesto prorrogado para el actual ejercicio, fijándose entonces las cantidades que sean procedentes.

Que queden a estudio las solicitudes formuladas por doña María Jesús Blanca Cordero, sobre cobro de pensión que venía percibiendo este Municipio antes del Glorioso Alzamiento Nacional y por el Depositario de Fondos don Luis Polo Pérez en pretensión de que se le conceda una gratificación por el cobro en período voluntario del repartimiento de utilidades de varios ejercicios.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Que conste en acta la más sentida condolencia de la Corporación con motivo del fallecimiento de don Juan Garramiola López que en paz descanse, competéntísimo funcionario de este Municipio que durante largos

años desempeñó el Negociado de Abastos, y teniendo en cuenta sus relevantes servicios se dispuso concederle ocupación gratuita en sepultura de 2.ª clase y sufragar con cargo a los Fondos municipales los gastos que se originaron en el funeral y sepelio.

Prestar el debido acatamiento a dos escritos de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, comunicando la designación de los Caballeros Mutilados don Agustín Portero Ruiz y don Fernando Heredia Carmona, para ocupar las plazas de Jefe de la Guardia municipal y Vigilante de arbitrios respectivamente que se encuentran vacantes.

Que se comunique a doña Pilar García de Zúñiga Vda. de Salas el más profundo agradecimiento del Concejo por su rasgo de generosidad por haber enviado para el servicio del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad toda la instalación de máquinas eléctricas que para sus enfermos poseía su marido.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos doña Consuelo Lloret Vda. de Climent, Francisca Arjona Reyes, Nicolás Espejo, Francisco Luque Avendaño, Rafael Villagrás Carrillo, Antonio Román Durán, Rafael Panadero Muñoz, Angel Requena Varo, Manuel García Gil, Angel Gómez Gongora, Francisco Bujalance Polo, Manuela Cerezo Molina, Miguel Martínez Cruz y José Delgado Priego.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que afecten a la Corporación.

En esta Sección se dió cuenta de un edicto de la Excm. Diputación provincial de Córdoba inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 del mes actual, relativo al acuerdo adoptado para gravar la riqueza radicante en la provincia, acordándose quedar enterados.

También se dió cuenta de otro escrito circular de la Jefatura Provincial de Sanidad en que interesa se estudie por esta Comisión Gestora una Orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 del actual, sobre instalación de Centros secundarios de Higiene rural por si conviniera solicitar la instalación de uno de ellos en esta población, acordándose quedar enterada.

De igual modo se dió cuenta del escrito que dirige al señor Secretario de la Corporación el Oficial accidental del Negociado de Abastos, participando que el día 13 del mes actual se ha reintegrado a dicho Negociado el Auxiliar, 3.º interino José Ortiz Luque, después de cumplir sus deberes militares.

También se dió cuenta de una carta de doña Dolores Jiménez Vda. de Garramiola expresando en su nombre y en el de sus hijos su más profundo agradecimiento por cuanto ha hecho este Excmo. Ayuntamiento en recuer-

do de la memoria de su finado esposo acordándose quedar informados.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informados por el señor Gestor Delegado señor Luque Velasco, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se devuelva la fianza de cinco mil quinientas trece pesetas sesenta y nueve céntimos, que don Cristóbal Gómez Ramírez constituyó en la Depositaria municipal para responder al contrato del aprovechamiento de despojos del Matadero del que fué rematante en el pasado ejercicio.

Que la investigación y cobranza del arbitrio establecido por este Municipio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales se haga por administración, por haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta anunciadas.

Conceder un anticipo reintegrable de once mil quinientas pesetas a la Junta Local Agrícola para atender a las necesidades de la siembra de patatas de este término.

Quedar enterados de la solicitud deducida por don Angel Gómez Salas como Tesorero del Patronato Montañano de Desamparados, interesando se acuerde entregar a dicho Patronato la cifra de diez mil pesetas que el presupuesto del ejercicio último consigna en favor de la mencionada institución.

Pasar a informe de la Sección de Arbitrios y Gestor Delegado correspondiente en escrito formulado por don Angustín Bermúdez Moreno sobre anulación de un recibo que se le ha girado por arbitrios sobre inquilinato.

Conceder licencias para ejecutar obras al vecino Rafael Polonio Márquez.

Sesión extraordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don Joaquín Cárdenas Llavaneras y tuvo por objeto constituir la nueva Comisión Gestora municipal y posesionar en sus cargos a sus componentes.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en los días 16 y 25 del mes actual sin alteración alguna.

Designar para el cargo de primer Teniente de Alcalde al Gestor D. Carlos Navarro Villa Zavallos; para 2.º D. Angel Gómez Salas; para 3.º a don Enrique Laguna Cruz; para 4.º a don Jaime Climent Mayor; para Regidor Síndico a don Angel Gómez Salas para suplente a don José Cuesta Sánchez.

Que las Comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Corporación sean tres designando a los señores que han de integrarlas.

Facultar a la Presidencia para que impugne ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las Ordenanzas aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la imposición sobre la aceituna producida en

la provincia y sobre la riqueza vitícola y minera por perjudicar grandemente los intereses de los agricultores de este término.

Que las sucesivas sesiones ordinarias que se celebren tengan lugar los sábados de todas las semanas a las siete de la tarde y las supletorias los martes a la dicha hora anunciándose al público para su conocimiento.

Montilla 13 de Marzo de 1940.—El Secretario, José Giménez.

José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 15 del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 20 de Marzo de 1940.—José Giménez.—V.º B.º: El Alcalde, A. Matías.

BUJALANCE

Núm. 2.279

En la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal el pasado día diez de los corrientes, se aprobó por unanimidad el proyecto de contrato para formalizar un crédito concedido a este Ayuntamiento de Bujalance por el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas un millón ciento setenta y cuatro mil.

Dicho crédito será destinado a la construcción de la Plaza de Abastos, Cárcel, Juzgado y Cine o Teatro municipal, así como a la amortización del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, a cubrir los gastos de la operación y los que originen las adquisiciones, expropiaciones y gastos a que den lugar las finalidades indicadas.

Los tipos de interés, comisiones y prorrata, son respectivamente: 5 por 100 anual, 0'40 por 100 también anual y 4 por 100 por una sola vez.

Para el desarrollo de la operación, se procede a la apertura de dos cuentas: Cuenta General de Crédito y Cuenta corriente auxiliar.

Las peticiones de Fondos con cargo al crédito abierto por el Banco, se comunicarán por medio de escrito suscrito por el señor Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores, Interventor y Depositario municipales, acompañando en cada caso la certificación de obras o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Hacienda municipal.

No obstante, podrá el Ayuntamiento solicitar el envío de los fondos correspondientes a cada trimestre, a justificar inversión.

La utilización del crédito local se efectuará en un año, como sigue: Primer trimestre, trescientas sesenta y seis mil pesetas. Segundo trimestre, doscientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas. Ter-

cer trimestre, doscientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas y Cuarto trimestre doscientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas, total pesetas un millón ciento setenta y cuatro mil.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de cincuenta años, con arreglo al cuadro de amortización confeccionado al efecto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión estatutaria y amortización, pagaderas por cuartas partes trimestrales en el domicilio del Banco, libres de gastos e impuesto presentes y futuros.

La cuenta general de Crédito tendrá por finalidad registrar el servicio de Tesorería del Presupuesto extraordinario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

La liquidación de intereses, sobre los saldos deudores de la cuenta, se efectuará al final de cada trimestre.

La tasa de interés del Cuadro de amortización no podrá elevarse en más de un medio por ciento sobre el tipo base fijado en la cláusula primera.

El Ayuntamiento de Bujalance, consignará en cada uno de los Presupuestos Ordinario, ínterin rija el contrato, la cantidad necesaria para pagar al Banco y si el Ayuntamiento retrasase el pago, se devengará el interés legal de demora.

El Banco de Crédito Local de España, será considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento, por razón del préstamo, intereses etc. y en garantía de su reintegro además de la general, afecta y grava de un modo especial, los siguientes recursos:

a) La inscripción nominativa de la deuda del 4 por 100 interior, procedente de Bienes de Propios, número 85, de capital nominal pesetas un millón treinta mil setecientos noventa, la cual quedará depositada y pignorada en las Cajas del Banco, y b) La imposición sobre carnes y bebidas.

El Banco además de prestar su consentimiento a los proyectos de obras, podrá inspeccionar por medios de sus facultativos el curso de las mismas las cuales deberán ajustarse a aquellos proyectos o a las modificaciones autorizadas, según los pliegos de condiciones.

En lo no previsto en el contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España y a las demás disposiciones vigentes.

Los Jueces y Tribunales, para entender en cuantas cuestiones surjan en consecuencia a la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles.

Bujalance 11 de Junio de 1941.—El Alcalde-Presidente, José N. G. Mena.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.306

Aprobada por esta Comisión Gestora una propuesta de suplementos y habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias consignaciones del presupuesto vigente que han resultado insuficientes, se anuncia al públi-

co que el expediente que se tramita al efecto se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a horas de oficina, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Doña Mencía 10 de Junio de 1941.—El Alcalde, Miguel Lama.

Núm. 2.307

El Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrada el día diez y ocho de Mayo próximo pasado los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que le represente el Ayuntamiento ha acordado que se instruya el expediente de prófugo, y se le notifica por el presente por si de conformidad con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 147 del Reglamento desean hacer la presentación antes del día treinta del mes actual justificando las causas que les impidió cumplir la obligación de presentarse al acto de la clasificación y revisión de soldados.

Doña Mencía a 13 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

Mozos que se citan

Vicente Aceituno Navas, hijo de Vicente y Dominga.

Pedro Gan Cubero, de Marcelino y Cándida.

Francisco Montesino Palomino, de Rafael y Angeles.

Eustaquio Priego Gómez, de Diego y Rosario.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.057

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan de la propiedad de don Carlos Riobóo Alvear, que fueron sustraídas en la noche del 12 de los corrientes de terrenos del cortijo Molino del Campo de este término y a la detención de tres individuos al parecer gitanos, uno de ellos alto, delgado, cara delgada, y alargada que presenta como unos 46 años; otro también de buena estatura más grueso y el otro muy bajo, regular de carnes, vestía traje negro los dos primeros de traje claro, que fueron los autores del robo, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición como igualmente los semovientes hurtados, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo con el número 37 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 25 de Mayo de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseña

Mula cerrada castaña, oscura, la marca, en la cadera izquierda, hierro formando un escudo, en el centro la

inicial R., en la parte alta de la espalda derecha una matadura cicatrizada.

Otra castaña clara, cerrada, más de la marca hierro P. S. nalga izquierda.

Otro cuatro años, capa roja, la marca, sin hierro en el lomo, tiene matadura cicatrizada, producido por el aparejo, burrera y la oreja izquierda la tiene doblada hacia la cabeza.

Otra negra, cinco años, menos de marca, la cara más oscura un poco chata, burrera, sin hierro.

Caballo capón, castaño, más de marca, colín, cerrado y con el mismo hierro que la primera reseñada y defecto ojo derecho.

Núm. 2.058

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción de Castro de Río y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de seis años, alzada 1'72, capa castaño encendido, raza española, hierro La Mundial V-11 en nalga izquierda y V-15 en cadera izquierda, romo, hurtado al vecino de esta villa Francisco Toribio Recio, el día 20 de los corrientes del sitio conocido por Malagones de este término, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, juntamente con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo, con el número 40 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 27 de Mayo de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

CORDOBA

Núm. 2.098

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos, por hurto contra Rafael Martín Alvarez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Martín Alvarez a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Colinet.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, pongo el presente en Córdoba a 26 de Mayo de 1941.—El Juez, Leonardo Colinet.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.103

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 407 del año actual, por muerte sin asistencia facultativa, el día de hoy, en el refugio de la Puerta de Sevilla, del niño Paulo Buitrago Barranquero, se instruye por medio de la presente al padre del mismo Bonifacio Buitrago Lastra, cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 31 de Mayo de 1941.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Junio de 1941

NUMERO 2.381

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	1			1	150			150	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	10			10	1.230			1.230	
5	Almodóvar del Río	3			3	480			480	
6	Añora									
7	Baena	4			4	480			480	
8	Belalcázar	1			1	90			90	
9	Belmez									
10	Benamejil									
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	2			2	330			330	
13	Cabra	4			4	390			390	
14	Cañete de las Torres	1			1	90			90	
15	Carcabuey	4			4	510			510	
16	Cardefia									
17	Carlota (La)	5			5	540			540	
18	Carpio (El)									
19	Castro del Río	2			2	300			300	
20	Conquista									
21	CORDOBA	42			42	4.905			4.905	
22	Doña Mencía									
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales	2			2	150			150	
25	Espejo									
26	Espiel	3			3	300			300	
27	Fernán-Núñez	4			4	360			360	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna	2			2	300			300	
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	3			3	420			420	
36	Hornachuelos	1			1	90			90	
37	Iznájar	5			5	450			450	
38	Lucena									
39	Luque									
40	Montalbán									
41	Montemayor									
42	Montilla	1			1	90			90	
43	Montoro	2			2	180			180	
44	Monturque	1			1	90			90	
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	5			5	720			720	
47	Obejo									
48	Palenciana									
49	Palma del Río	6			6	660			660	
50	Pedro Abad									
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo									
53	Posadas									
54	Pozoblanco	5			5	480			480	
55	Priego	19			19	2.145			2.145	
56	Puente Genil									
57	Rambla (La)									
58	Rute	9			9	870			870	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)									
66	Villa del Río									
67	Villafranca									
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba									
70	Villanueva del Duque	1			1	90			90	
71	Villanueva del Rey	4			4	450			450	
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	9			9	930			930	
74	Viso (El)									
75	Zuheros	5			5	480			480	
TOTALES		165			165	18.750			18.750	

Don Vicente Pérez Serrano, en funciones de Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual. El Jefe de Contabilidad, Vicente Pérez Serrano.

Córdoba 20 de Junio de 1941.—El Secretario, Firma ilegible.—Vº Bº: El Jefe provincial, Manuel Orti.